



MENDOZA, 17 de marzo de 2023.-

VISTO:

El **Expediente Nro. 1435/2023**, donde la estudiante **Paula Geraldine CICERO RIOS** solicita equivalencias entre espacios curriculares cursados y aprobados en el **Profesorado Terapéutico de Grado Universitario en Discapacitados Mentales y Motores (Ordenanza Nro. 11/1997-CS)** y el **Profesorado Universitario de Pedagogía Terapéutica en Discapacidad Intelectual. Orientación Discapacidad Motora (Ordenanza Nro. 30/2012-CS)**, y

CONSIDERANDO:

Que dichas equivalencias fueron aprobadas por el Consejo Directivo mediante la Ordenanza Nro. 7/2013-CD de la Facultad de Educación.

Que no es preciso constituir la Comisión Asesora de Equivalencias.

Que, igualmente, es necesario certificar la aprobación de estas equivalencias a efectos de que figuren en el legajo de la estudiante.

POR ELLO,

**LA DECANA DE LA
FACULTAD DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1.- CONCEDER las equivalencias de estudios a la estudiante **Paula Geraldine CICERO RIOS (DNI Nro. 36.876.406)** de acuerdo con el siguiente detalle:

-Antropología Filosófica	por	-Antropología Filosófica
-Psicología Evolutiva	por	-Psicología del Desarrollo
-Pedagogía	por	-Pedagogía
-Ciencias Sociales	por	-Historia y Geografía Argentina y Latinoamericana
-Psicomotricidad	por	-Psicomotricidad
-Integración e Inserción en la Realidad Educativa I	por	-Práctica Profesional e Investigación Educativa I: Escuela y Comunidad
-Comunicación Lingüística I -Didáctica de la Lengua	por	-Lengua
-Comunicación Lingüística II	por	-Lectura y Escritura en la Universidad
-Sociología de la Educación	por	-Sociología de la Educación
-Teoría y Desarrollo del Currículo	por	-Didáctica y Currículum
-Ciencias Naturales -Didáctica de las Ciencias Naturales	por	-Didáctica de las Ciencias Naturales

JLV
AR


Lic. Sergio Mauricio EULIARTE
Secretario Adm. Económico Financiero
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo


Dra. Ana María Lourdes SISTI
Decana
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo



-Tecnología de la Información y de las Comunicaciones	por	-Alfabetización Digital -Gestión de la Información y Redes Sociales -Tecnología Digital y Educación -Tecnología Digital Educativa en las Prácticas Escolares
-Educación Artística Plástica -Educación Artística Música -Educación Artística: Expresión corporal	por	-Expresión artística: Música, Plástica, Expresión Corporal y Teatro
-Pedagogía Especial	por	-Pedagogía Especial
-Ciencias Sociales -Didáctica de las Ciencias Sociales	por	-Didáctica de las Ciencias Sociales
-Psicología de los trastornos del desarrollo	por	-Psicología de los trastornos del desarrollo
-Integración e Inserción en la Realidad Educativa II	por	-Práctica Profesional e Investigación Educativa II: Currículo y Grupos de Aprendizaje
-Psicolingüística	por	-Psicolingüística
-Psicología Educacional	por	-Psicología Educacional
-Política, legislación y gestión educativa	por	-Política, legislación y gestión educativa
-Matemática -Didáctica de la matemática	por	-Didáctica de la Matemática
-Pedagogía terapéutica en trastornos motores	por	-Pedagogía Terapéutica en la Discapacidad Cognitiva y/o Motora
-Didáctica Especial y Pasantía del nivel I	por	-Didáctica Especial I
-Atención Temprana en el Discapacitado Mental y Motor	por	-Atención Temprana
-Patología del Lenguaje	por	-Trastorno de la comunicación y el lenguaje
-Problemática Social de la Diversidad	por	-Problemática Psicosocial de las Personas con Discapacidad

ARTÍCULO 2.- Comunicar, notificar e insertar en el Libro de Resoluciones.

JLV
AR

Lic. Sergio Mauricio EULIARTE
Secretario Adm. Económico Financiero
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo

Dra. Ana María Lourdes SISTI
Decana
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo